

## DECRETO Nº 456

## CASTRO, 26 DE MARZO DEL 2017

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos,, El Artículo 58º del D.L. Nº3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Comercial, ubicado en calle San Martin Nº799-A, a nombre de la Sra. Lidia Jeanette Bahamondes Vásquez, por encontrarse en morosidad en el convenio de su Patente Comercial.

2.- La Sección Rentas y Patentes procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- La violación de la Clausura, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o giro (Art 58º D.L. 3.063)

ANOTESE COMUNIQU ESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

DANTÉ MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/Dmv/Sjap.-

## Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- **Patentes Comerciales**
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal